



Resolución por la que se autoriza una aportación adicional al Consorcio Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS) para financiar sus gastos de funcionamiento para el año 2023. (EXP. URM113/23)

El Consorcio Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (en adelante, BSC-CNS) es una entidad de derecho público integrada por la Administración General del Estado, mediante el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, por el 'Administración de la Generalidad de Cataluña, mediante el Departamento competente en materia de investigación, y por la Universidad Politécnica de Cataluña, que tiene como finalidad gestionar y promover la colaboración científica, económica, técnica y administrativa de las entidades que la integran, para el equipamiento y gestión del BSC-CNS.

El BSC-CNS ha sido considerado entidad del sector público de la Administración General del Estado y, de acuerdo con sus Estatutos, queda adscrito a esta Administración.

Su misión es investigar, gestionar y transferir tecnología y conocimientos en el área de la computación de altas prestaciones (HPC) con el objetivo de facilitar el progreso en diversos ámbitos científicos, con especial énfasis en las Ciencias de la Computación, de la Vida, de la Tierra y las Ingenierías.

El BSC-CNS es un centro de supercomputación para uso multidisciplinar de alcance estatal, abierto al servicio de la comunidad de científicos y técnicos, de entidades públicas y privadas, orientado a fomentar la colaboración internacional, conectado a través de las redes de comunicaciones en otros centros e instituciones de su ámbito. Actualmente es un centro de I+D+i líder que cuenta con el distintivo como centro de excelencia “Severo Ochoa”, y sus infraestructuras de computación forman parte del Mapa estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) . Asimismo, el Consorcio ha sido escogido por la Comisión Europea, a través de EuroHPC, como sede de uno de los tres supercomputadores pre-exascale que financiará la Comisión durante los próximos años. El supercomputador MareNostrum 5 tendrá un rendimiento máximo de 200 petaflops (200.000 billones de operaciones por segundo), que multiplicará por 18 el del núcleo del actual MareNostrum 4 (11,1 petaflops), el supercomputador principal del centro.

En fecha 9 de junio de 2020 se aprobó el documento final del Pacto Nacional para la Sociedad del Conocimiento, que tiene por objetivo configurar una estrategia inteligente de modernización, en base al debate con los diferentes sectores implicados, en torno a los nuevos retos, globales y locales que la evolución de la sociedad plantea a nivel académico, científico y tecnológico, así como configurar los ejes que deben permitir mantener un posicionamiento líder de nuestro sistema de conocimiento, que coadyuve al mantenimiento de una sociedad del bienestar, basada en el progreso y en la aplicación que el conocimiento genera. Este Pacto fija como objetivo, entre otros, velar por el uso eficiente y efectivo de las grandes infraestructuras existentes en Cataluña, reconocidas como uno de los principales agentes que configuran el sistema de conocimiento de nuestro país.

Por otra parte, el 23 de diciembre de 2022 se publicó en el DOGC la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia, que tiene como misión y ambición consolidar Cataluña como polo internacional de referencia situado entre los mejores de Europa, y con la que se quiere situar de forma permanente la investigación, el desarrollo y la innovación entre las prioridades políticas, sociales y económicas de Cataluña. El Título V de la Ley de la ciencia, dedicado a otros agentes del sistema de investigación, desarrollo e innovación de Cataluña, establece en el artículo 70 que los observatorios científicos, los biobancos, las colecciones científicas de referencia, los estabularios, los museos y archivos que realizan investigación, los portales y las plataformas, las bibliotecas de referencia científica, los centros de estudios y de investigación territoriales o locales, y cualesquiera otras instalaciones que se puedan asimilar cumplen una importante función de apoyo y potenciación de la investigación y su difusión, y son agentes del sistema de investigación, desarrollo e innovación. Asimismo, se determina que la actividad de fomento de la Administración de la Generalidad debe considerar la investigación efectuada por estos servicios científico-técnicos, en los términos que procedan.



En fecha 21 de diciembre de 2022, el Consejo Rector del BSC aprobó el presupuesto del ejercicio 2023 del Consorci BSC. Dado el incremento de actividad del centro, el BSC ha tenido que adaptar sus necesidades de personal a partir del ejercicio 2022, incrementando la partida de gastos de personal. En consecuencia, el presupuesto del ejercicio 2023 aprobado en la citada sesión del Consejo Rector incluye, además de las aportaciones ordinarias establecidas mediante el Acuerdo de Gobierno de 27 de octubre de 2020, por el que se aprueban los gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros del Departamento de Investigación y Universidades, como entidad consorciada, para atender los gastos derivados del funcionamiento e inversión del BSC-CNS, durante el período 2020-2029, una aportación adicional de la Generalidad de Cataluña de 650.000 ,00 euros.

Dada la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023.

Dado que en la mencionada Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023, se prevé una aportación adicional consolidada de 650.000,00 euros para el Consorcio Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS), para financiar sus gastos de funcionamiento de carácter urgente e inaplazable, y previstos en el presupuesto inicial 2023 del BSC-CNS aprobado por su Consejo Rector.

Visto el Decreto 184/2022, de 10 de octubre, de denominación y determinación del ámbito de competencias de los departamentos en los que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalidad de Cataluña, establece que la competencia en materia de fomento de la investigación corresponde al Departamento de Investigación y Universidades.

Vista la propuesta de resolución del director general de Investigación.

Resuelvo:

Primero.- Autorizar una aportación adicional de 650.000,00 euros al Consorcio Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS), para financiar sus gastos de funcionamiento del año 2023, con cargo a la partida presupuestaria UR03 D/ 404000200/5710/0000 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023.

Segundo.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de la entidad en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas.

Tercero.- Los pagos de estos importes se ordenarán a la firma de la presente resolución, mediante un único mandamiento de obligación fraccionado en docenas partes.

Cuarto.- El Consorcio Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación debe presentar a la Dirección General de Investigación la siguiente documentación justificativa:

- Memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2023.
- Copia de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2023, incluida la liquidación definitiva del presupuesto 2023, una vez hayan sido aprobadas por el órgano correspondiente.

El plazo de presentación de esta documentación finaliza el 31 de octubre de 2024

Quinto.- El Consorcio Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS) está obligado a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, la Sindicatura de Cuentas o cualquier otro órgano de control de la Administración.



**Generalitat
de Catalunya**

El conseller de Recerca i Universitats

Sexto.- Notificar la resolución al Consorcio Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS).

Disposición adicional.- Esta resolución, que agota la vía administrativa, puede ser objeto de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación a el interesado, de acuerdo con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación al interesado, de conformidad con el artículo 46 en relación con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El consejero de Investigación y Universidades